



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 040 (3 de marzo de 2009)

Por el cual se modifica el Plan de Mejoramiento para el Programa Transitorio del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo estipulado por la Sala de CONACES y de la Resolución No. 2306 de Abril 25 de 2008, expedida por el MEN y lo contemplado en el Decreto 2566 de 2003 sobre Condiciones Mínimas de Calidad, las Acciones para la estructuración del Plan de Mejoramiento del programa de Comercio Internacional y Mercadeo, son: ASPECTOS CURRICULARES y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR CRÉDITOS ACADÉMICOS;

Que para la primera Acción la resolución del MEN, establece: ***"Presentación del plan de estudios ajustado, una vez revisado: su duración en el tiempo de la carrera universitaria, reducción del número de asignaturas a cursar, flexibilidad curricular y los créditos académicos distribuidos por asignaturas y por períodos lectivos"***.

Que en atención al anterior considerando, en el Plan de Mejoramiento para el Programa Transitorio de Comercio Internacional y Mercadeo, se determinó, dentro de la supresión o fusión de asignaturas, que era necesario suprimir la asignatura INFORMÁTICA APLICADA E INTERNET cuyos contenidos serían asumidos por Comercio Electrónico y sustituir la asignatura NEGOCIOS POR INTERNET por COMERCIO ELECTRÓNICO;

Que el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, mediante Acuerdo No. 221 de noviembre 25 de 2008, aprobó el Plan de Mejoramiento y el Plan de Estudios Transitorio del programa de Comercio Internacional y Mercadeo para la vigencia académica A 2009-B 2012 y mediante Acuerdo No. 224 de diciembre 17 de 2008, se incluyen unos ajustes al Acuerdo No. 221 de noviembre 25 de 2008;

Que en el artículo 4º del precitado acuerdo se establecen las homologaciones y equivalencias del programa de Comercio Internacional y Mercadeo para las Cohortes existentes, por la aplicación del Plan de Mejoramiento y Plan de Estudios Transitorio para la vigencia A2009 - B-2012.

Que en dicho artículo, si bien se contempla en "TERCER SEMESTRE" el caso de homologación y equivalencia de la asignatura INFORMÁTICA APLICADA E INTERNET por COMERCIO ELECTRÓNICO, en ninguno de los semestres relacionados, se establece la homologación y equivalencia de la asignatura NEGOCIOS POR INTERNET por COMERCIO ELECTRÓNICO, siendo que la asignatura Negocios por Internet, en el Plan de Estudios, antes de la aplicación del Plan de Mejoramiento, estaba ubicada en el 7º semestre;

Que en referencia a las Prácticas de Gestión Comercial, institucionalizadas en el programa mediante Acuerdo No. 418 de diciembre 11 de 2006 emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, atendiendo lo expuesto por la Sala de CONACES y la resolución 2306 de abril 25 de 2008 emitida por el MEN, se simplificó a una sola Práctica de Gestión Comercial en el Plan de Estudios Transitorio, la cual será desarrollada por las Cohortes existentes a partir del periodo A de 2009;

Que el Comité Curricular y de Investigaciones en sesión de fecha Febrero 13 de 2009, en atención a la omisión de la homologación y equivalencia de la asignatura NEGOCIOS POR INTERNET por COMERCIO ELECTRÓNICO, determina que, en aras de prever inconvenientes académicos, es necesario considerar esta homologación y equivalencia como parte del Plan de Estudios Transitorio para las Cohortes existentes en el programa durante la vigencia A 2009 - B 2012;

Que en dicha sesión el Comité Curricular y de Investigaciones en referencia a la Práctica de Gestión Comercial, consideró necesario identificar, como único caso, que la Cohorte que en el periodo A de 2009 cursará el 11º semestre deberá desarrollar la Segunda Práctica de Gestión Comercial y a los estudiantes de esta Cohorte, que por problemas académicos no han cursado la Primera Práctica ó la reprobaron, cursen solo la Práctica de Décimo Semestre.

Que en consecuencia de lo anterior, mediante Acuerdo No. 012 del 16 de febrero de 2009, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas recomienda la aprobación de la equivalencia de la asignatura NEGOCIOS POR INTERNET por COMERCIO ELECTRÓNICO y el desarrollo de una sola PRÁCTICA DE GESTIÓN COMERCIAL, para las Cohortes existentes en el programa, durante la vigencia A-2009 - B2012, dentro del Plan de Estudios Transitorio del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo.

Que la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, mediante oficio ADA-027 del 24 de febrero de 2009, emiten concepto favorable sobre la petición de la FACEA.

Que este Organismo considera viable la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar dentro del Plan de Estudios Transitorio del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo, la equivalencia de la asignatura NEGOCIOS POR INTERNET por COMERCIO ELECTRÓNICO, por las razones expuestas en los considerando del presente Acuerdo.

ARTICULO 2º.- Aprobar el desarrollo de una sola PRÁCTICA DE GESTIÓN COMERCIAL en DÉCIMO SEMESTRE para las Cohortes existentes en el Programa durante la vigencia A-2009 - B-2012, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º Aprobar como ÚNICO CASO para la Cohorte que en el periodo A de 2009 cursará el semestre XI el desarrollo de la segunda Práctica de Gestión Comercial y, a los estudiantes de ésta Cohorte que por problemas académicos no han cursado la Primera Práctica o la reprobaron, cursen solo la práctica de DÉCIMO SEMESTRE, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los 3 días del mes de marzo de 2009.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General